



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 28 de febrero de 2018
P.I.E. N° 069/2018-2019

Señor
Dr. José Antonio Revilla Martínez
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Sucre.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Víctor Hugo Zamora Castedo, para que el Señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Presidente, que por su intermedio el Juzgado Segundo de Partido de Trabajo y Seguridad Social de la ciudad de Trinidad - Beni, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y con la debida documentación sobre la demanda NUREJ N° 201600869 del Juzgado Segundo de Partido de Trabajo y Seguridad Social de la ciudad de Trinidad, Departamento del Beni, seguido por la Sra. Yeselia María Mojica Rodríguez en contra del Sr. Augusto Guiteras Dennis.--- **2.** Informe cronológicamente, dentro de la demanda NUREJ N° 201600869, si se dio cumplimiento a todos los plazos procesales. Adjunte documentación que respalde su respuesta.--- **3.** Informe y fundamente de manera legal, porqué hasta la fecha no se dictó justa sentencia sobre la demanda por beneficios sociales NUREJ N° 201600869.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA